

C.A. de Santiago

Santiago, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

A fojas 453 y 456: estese a lo que se resolverá.

Atendido lo señalado en la certificación que antecede, por haber comparecido la parte recurrente fuera de plazo legal en esta instancia y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Civil, **se declara desierto el recurso de apelación**, interpuesto por doña Silvia Spichiger Cordero con fecha veintinueve de septiembre pasado, en contra de la resolución dictada con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Devuélvase.

N° Civil-16817-2023.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Maritza Elena Villadangos F., Elsa Barrientos G. y Ministra Suplente Paola Cecilia Diaz U. Santiago, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>